

JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE ORALIDAD

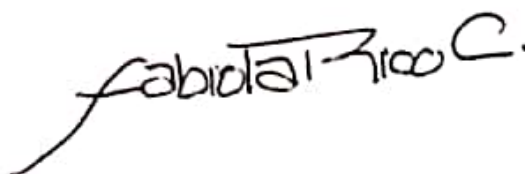
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

Téngase por **revocado el poder** al Dr. GUILLERMO VILLAMIL QUIROGA, que hacen las interesadas SHIRLEY STEFANNI CRUZ MEDINA e INGRID YULIETH CRUZ MEDINA, en los escritos anteriores

Atendiendo el anterior informe secretarial, fin de llevar a cabo la audiencia del artículo 372 del Código General del Proceso, se señala la hora de las **11:30 AM del día 27 del mes de OCTUBRE** del año 2020, en la cual se evacuarán los interrogatorios a las partes, la conciliación y los demás asuntos relacionados con dicha audiencia, señalados en auto del 29 de noviembre de 2019 (fl. 145). Se advierte a las partes que a esta audiencia deben comparecer y allegar los documentos que requieran hacer valer, previniéndolos que en el evento de que no comparezcan a la misma, se aplicará lo estipulado en el citado artículo.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



FABIOLA RICO CONTRERAS (2)

Aldg

JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notificó por estado N° 81 De hoy 02 de septiembre de 2020 El secretario Luis Cesar Sastoque Romero
--

JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

Conforme a los postulados del inciso 2º del artículo 76 del C.G.P., la anterior petición de **regulación de honorarios profesionales**, tramítese como incidente.

En consecuencia, del contenido del escrito de regulación de honorarios, junto con su anexo, **se corre traslado** a las incidentadas INGRID YULIETH CRUZ MEDINA y SHIRLEY STEFANNI CRUZ MEDINA, por el término legal de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

FABIOLA RICO CONTRERAS (2)

Aldg

JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notificó por estado Nº 61 De hoy 02 de septiembre de 2020 El secretario Luis Cesar Sastoque Romero
--